

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
DEPARTAMENTO DE SALUD
RLG/GBT/RAB-DIR/ior

DECRETO EXENTO N° 168 /

RETIRO, 15 Enero de 2015.-

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo N° 10 N°7 Letra J) del Reglamento
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contar con bodega para guardar fármacos por la llegada de medicamentos e insumos adicionales enviado desde el Servicio y no tener espacio físico adecuado para el almacenamiento de estos productos.

Artículo N° 10 Letra j) cuando el costo de la evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM mensuales.

DECRETO

1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición Vía **TRATO DIRECTO**, por concepto de 01 Mediagua de 3x6 la que considera traslado e instalación, para ser utilizada de bodega de fármacos e insumos para Cesfam y Postas de la Comuna de Retiro. Proveedor Agrícola Entre Ríos Ltda, Rut 79.906.930-k.

2.- **Impútese**, el monto de \$970.000= a Sub-Título 29, Ítem 02.-

AVISESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ALCALDE(S)



DEBEN ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
- Jefe Unidad de Control I. Municipalidad de Retiro
- Jefe de Administración y Finanzas I. Municipalidad de Retiro
- Subdirección de Recursos Financieros
- Archivo Adquisiciones Depto. Salud Municipal(2)/